

Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC 2026



REGISTRO DE EDICIONES		
EDICIÓN	Fecha de APLICABILIDAD	MOTIVO DE LA EDICIÓN DEL DOCUMENTO
01	Desde publicación	Publicación de un nuevo procedimiento de recertificación de instructores AVSEC convocatoria 2026.

REFERENCIAS	
CÓDIGO	TÍTULO
N/A	REGLAMENTO (CE) 300 / 2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 11 DE MARZO DE 2008, POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMUNES PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL.
N/A	REGLAMENTO (UE) 2015/1998, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DETALLADAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS COMUNES DE SEGURIDAD AÉREA.
N/A	REGLAMENTO (UE) 2019/103 DE LA COMISIÓN DE 23 DE ENERO DE 2019, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DETALLADAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS COMUNES DE SEGURIDAD AÉREA.
N/A	PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL (PNS)
N/A	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN (PNF) Y ANEXOS.

LISTADO DE ACRÓNIMOS	
ACRÓNIMO	DESCRIPCIÓN
AESA	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA
AVSEC	AVIATION SECURITY
DASAC	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
CEAC	CONFERENCIA EUROPEA DE AVIACIÓN CIVIL
CE	COMISIÓN EUROPEA
DSF	DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD
DSAC	DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNC	PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
PNF	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	OBJETO Y ALCANCE.....	5
3.	DESTINATARIOS.....	6
4.	SISTEMA DE COMPETENCIAS.	6
5.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR AVSEC.	9
5.1.	Matriculación.....	9
5.1.1.	<i>Requisitos a cumplir.....</i>	<i>9</i>
5.1.2.	<i>Documentación a aportar.....</i>	<i>11</i>
5.1.3.	<i>Plazos y modo de entrega de documentación</i>	<i>14</i>
5.2.	Validación de la matrícula.....	15
5.3.	Listas de admitidos.	15
5.3.1.	<i>Lista Provisional</i>	<i>15</i>
5.3.2.	<i>Lista Definitiva</i>	<i>16</i>
5.4.	Realización del Curso + examen o Examen libre (PRESENCIAL)	16
5.4.1.	<i>Curso.</i>	<i>18</i>
5.4.2.	<i>Examen.</i>	<i>18</i>
5.4.3.	<i>Calificaciones.</i>	<i>20</i>
5.5.	Lista de aprobados definitiva en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC.	21
6.	ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL.....	23
7.	ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN LIBRE PRESENCIAL (SIN CURSO).	24
8.	ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN + CURSO.....	26
9.	ANEXO IV: CALENDARIOS Y PRECIOS DE LOS EXAMEN + CURSO.....	28
10.	ANEXO V: CALENDARIO DE EXAMENES.	30
11.	ANEXO VI: MODELO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN.	32

1. INTRODUCCIÓN.

El Reglamento (CE) 300/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se establecen normas comunes para la seguridad de la Aviación Civil, exige en su apartado 11 del Anexo que las personas que practiquen controles, controles de acceso u otros controles de seguridad o personas responsables de los mismos, serán contratadas, formadas y cuando proceda, certificadas de modo que quede garantizada su idoneidad para el puesto y su capacidad para llevar a cabo las tareas que se les asignen.

El epígrafe 11.5.1 del Anexo al Reglamento (UE) 2015/1998 de 5 noviembre de 2015, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, modificado por el Reglamento (UE) 2019/103 de la Comisión de 23 de enero de 2019, por el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, dispone que los instructores AVSEC deberán demostrar fehacientemente estar en posesión de las cualificaciones o conocimientos pertinentes; asimismo, con objeto de obtener la certificación como instructor cualificado para impartir la formación a personal que efectúa controles de seguridad, supervisores de los mismos y responsables de garantizar la conformidad de un determinado programa de seguridad, el aspirante deberá tener conocimiento del entorno de trabajo en el campo pertinente de la seguridad aérea, poseer las cualificaciones y competencias oportunas en temas de seguridad objeto de enseñanza y las técnicas pedagógicas necesarias para transmitirlos.

Asimismo, el capítulo 11 “Formación en Seguridad”, del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil en su versión 26 del 01 de septiembre de 2025, establece en el epígrafe 11.5.1. que para cumplir con los requisitos establecidos en dicho apartado los instructores deberán superar el proceso de certificación determinado por la Autoridad competente.

Además, el Reglamento (UE) 2015/1998, en el punto 11.5.2. de su Anexo, exige que los instructores reciban periódicamente formación o información sobre los avances registrados en los campos pertinentes.

Por todo lo expresado, se ha hecho necesario establecer dentro del Comité Nacional de Seguridad para la Aviación Civil las especificaciones apropiadas para disponer de un Programa Nacional de Seguridad y de un Programa Nacional de Formación de Seguridad de la Aviación Civil.

El Comité Nacional de Seguridad aprobó en diciembre de 2024 la última versión del Programa Nacional de Formación (PNF, versión 9.3), que entró en vigor el 01 de marzo de 2025, que establece la necesidad de que los responsables del desarrollo y la formación del personal en materia de seguridad de la aviación civil estén certificados por la Autoridad Competente demostrando fehacientemente sus conocimientos y experiencia.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El objetivo de este procedimiento es recertificar oficialmente a los Instructores en Seguridad de la Aviación Civil encargados de impartir formación al personal implicado en actividades de seguridad de la aviación civil, a fin de asegurarse de que poseen los conocimientos necesarios y realizan su función de forma eficaz y responsable, confirmando su formación permanente sobre las novedades en materia de seguridad de la aviación civil.

El contenido de este curso versará principalmente sobre los cambios en normativa nacional e internacional en materia de seguridad para la aviación civil. Su alcance se limita a todos aquéllos instructores AVSEC cuya certificación caduca en los próximos meses.

3. DESTINATARIOS.

El proceso de recertificación de Instructores de Seguridad de la Aviación Civil aplica al personal que con anterioridad ha superado el Proceso de Certificación de Instructores AVSEC de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (en adelante AESA) y cuyo certificado está en vías de caducar.

Con fines organizativos, se han agrupado las competencias en función de las necesidades específicas de los siguientes colectivos:

- Gestores aeroportuarios (**GA**).
- Líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (**LA**).
- Empresas de seguridad privada (**SP**).
- Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (**NA**).
- Agentes Acreditados de Carga y Correo y Expedidores Conocidos (**RA**).
- Proveedores Acreditados y conocidos de Provisiones de a bordo y Proveedores Conocidos de Suministros de Aeropuerto (**PB/PS**)¹.
- Otras empresas, entidades y organismos cuyo personal desarrolla su trabajo en la zona restringida de seguridad del aeropuerto (**ZR**).

4. SISTEMA DE COMPETENCIAS.

El capítulo 11 “Formación en Seguridad”, del Programa Nacional de Seguridad (PNS) para la Aviación Civil en vigor, en su versión 26 del 1 de septiembre de 2025, en el apartado 11.2. FORMACIÓN, así como el Programa Nacional de Formación (PNF) en su versión 9.3, del 01 de marzo de 2025, en los anexos formativos de los diferentes colectivos, establecen **las competencias que se aplican** a cada colectivo.

El modelo de certificación por competencias implica que si un instructor se ha certificado en un colectivo (o especialidad), pueda impartir formación relativa a las competencias certificadas a cualquier otro colectivo al que también les sean de aplicación. Para esto se insta a **consultar la siguiente tabla antes de efectuar la matrícula en los cursos y exámenes**.

En la tabla se describe de qué forma se agrupan las competencias formativas para la organización de las certificaciones por colectivos. Un instructor que adquiriera la competencia de un módulo formativo para uno de los colectivos no necesitará obtener la certificación en la misma competencia en otro colectivo distinto para poder impartir esa formación y que sea reconocida, si bien debe cumplir igualmente con el resto de los epígrafes del punto normativo 11.5.1.-Certificación de Instructores.

¹ Las siglas de este colectivo para otros servicios diferentes al de formación son RS/KS

ESPECIALIDADES/COLECTIVOS (VERSIÓN 9.3 PNF) 20 de diciembre 2024	COMPETENCIAS FORMATIVOS (VERSIÓN 9.3 PNF) 20 de diciembre 2024
“Instructor AVSEC de Seguridad Privada” Colectivo SP	11.2.6 - 11.2.2 - 11.2.3.1 – 11.2.3.2.- 11.2.3.3 - 11.2.3.4 - 11.2.3.5 – 11.2.3.9. - 11.2.3.10 - 11.2.4.
“Instructor AVSEC de personal de Gestores Aeroportuarios” Colectivo GA	11.2.6 - 11.2.2 - 11.2.3.1* - 11.2.3.2* - 11.2.3.3* - 11.2.3.4 - 11.2.3.5 - 11.2.3.7 – 11.2.3.9 - 11.2.3.10 - 11.2.5 – 14.0 – 2.0
“Instructor AVSEC de proveedores de servicios de navegación aérea” Colectivo NA	11.2.6 - 11.2.2 - 11.2.5 - 14.0
“Instructor AVSEC de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra” Colectivo LA	11.2.6 - 11.2.3.6 - 11.2.3.7 - 11.2.3.8 - 11.2.3.9 - 11.2.3.10 - 11.2.3.11 - 11.2.2 - 11.2.5 - 10.0
“Instructor AVSEC de Carga y Correo” Colectivos RA	11.2.6. – 11.2.2. – 11.2.3.9. – 11.2.5.
“Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto” Colectivos PB/PS	11.2.6 - 11.2.2. – 11.2.3.10 – 11.2.5.
“Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad” (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) Colectivo ZR	11.2.6

Tabla: Especialidades/Colectivos – Competencias formativas.

**No se incluyen los puntos de la norma que afectan al uso de equipos de rayos X: Los puntos 11.2.3.1 j) y k); 11.2.3.2 n) y o); 11.2.3.3. k) y l)*

Descripción de las competencias (capítulos o apartados del PNS):

2.0 Medidas de seguridad alternativas.

10.0 Medidas de seguridad en vuelo.

11.2.2. Formación básica.

11.2.3.1. Controles de seguridad de personas, equipajes y pertenencias.

11.2.3.2. Controles de seguridad de la carga y el correo.

11.2.3.3. Control y protección de correo y material de la compañía aérea, de las provisiones de a bordo y de los suministros de aeropuerto.

11.2.3.4. Inspección de vehículos.

11.2.3.5. Controles de accesos y servicios de vigilancia y patrullas.

11.2.3.6. Registro de seguridad de las aeronaves.

11.2.3.7. Protección de las aeronaves.

11.2.3.8. Requisitos de seguridad en el tratamiento de personas y equipajes.

11.2.3.9. Requisitos de seguridad de carga y correo distintos del escaneado.

11.2.3.10. Requisitos de seguridad para correo y material de compañías, provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto distintos de la inspección.

11.2.3.11. Formación de los miembros de las tripulaciones de vuelo y de cabina que apliquen medidas de seguridad durante el vuelo.

11.2.4. Supervisores.

11.2.5. Formación para el responsable de seguridad

11.2.6. Formación de personas que requieran libre acceso a ZRS.

14.0 Instalaciones de navegación aérea.

Desde la entrada en vigor del sistema de competencias formativas, los Instructores AVSEC pueden impartir los módulos independientemente de la especialización a la que pertenecen según la tabla anterior. Esto implica que en múltiples ocasiones la certificación en una de las especialidades permite impartir módulos de otros colectivos, siempre y cuando esa formación se imparta de acuerdo con la tabla anterior, **y se cumplan con los demás requisitos indicados en el punto de cualificación de instructores**. Por ejemplo, un instructor de la especialidad de Líneas Aéreas podría formar a un trabajador de un Proveedor de Provisiones de A bordo en la competencia 11.2.3.10, **si tiene conocimiento del entorno de trabajo pertinente, posee competencias en los temas de seguridad objeto de enseñanza...etc.**, tal y como establece el PNS en el apartado 11.5.1, epígrafes a), b), c), y d).

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECERTIFICACIÓN COMO INSTRUCTOR AVSEC.

Para la Recertificación de los Instructores AVSEC de los distintos colectivos, AESA evaluará mediante uno o varios exámenes (esta circunstancia dependerá del colectivo para el que el instructor se esté recertificando) los conocimientos y capacidades en materia AVSEC de los aspirantes a obtener la recertificación como Instructor AVSEC.

AESA, en colaboración con SENASA, pone a disposición de los Instructores a recertificar que así lo deseen, cursos de preparación para su recertificación, con lo que los Instructores podrán elegir si participar en los citados cursos o presentarse únicamente al examen.

En este apartado se describirán los pasos a seguir en ambos casos.

5.1. Matriculación.

5.1.1. Requisitos a cumplir

Para la matriculación, tanto en la **modalidad de curso + examen**, como en la modalidad de **examen libre (presencial)**, es necesario cumplir con los requisitos indicados para cada una de las certificaciones a las que se opta. En la siguiente tabla se detallan dichos requisitos:

RECERTIFICACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS A CUMPLIR
"Instructor AVSEC de Seguridad Privada" (SP)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo SP. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de Líneas Aéreas y Empresas de Asistencia en Tierra" (LA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo LA. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
"Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto" (PB/PS)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo PB/PS. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.

RECERTIFICACIÓN SOLICITADA	REQUISITOS A CUMPLIR
“Instructor AVSEC de Gestores Aeroportuarios” (GA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo GA. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
“Instructor AVSEC de Proveedores de servicios de navegación aérea” (NA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo NA. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
“Instructor AVSEC de Carga y Correo” (RA)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 1. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo RA. 2. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.
“Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad” (Formación Básica de Concienciación en Seguridad ZR)	Deberán demostrar, mediante la presentación de la documentación necesaria, que se cumplen los dos (2) siguientes requisitos: 3. Estar en posesión de la certificación de instructor AVSEC para el colectivo ZR. 4. Superar una Comprobación de antecedentes reforzada.

Tabla: Requisitos para cada certificación.

El candidato deberá autorizar a la realización de una evaluación de la idoneidad, conforme a la instrucción de Seguridad **SA-20**, que incluye una verificación de antecedentes penales por parte de la Autoridad Competente, y deberá encontrarse en condiciones de superarla en cualquier momento antes de la realización de las pruebas de recertificación, así como durante la vigencia de su certificado.

La no superación de la evaluación de la idoneidad conllevará la exclusión del proceso de recertificación si se detecta durante dicho proceso.

En caso de detectarse que un candidato no cumple el requisito de idoneidad una vez comenzado el curso de preparación a la recertificación, no podrá continuar con su participación en el curso ni con el proceso de recertificación y no tendrá derecho a la devolución del importe abonado por el curso.

5.1.2. Documentación a aportar.

Al final de este documento, se adjuntan una serie de **ANEXOS** con información relevante para las dos modalidades de Recertificación para Instructores AVSEC, como son el **curso + examen** o **examen libre**, y que, dependiendo de la elección del instructor a recertificar, deberán ser cumplimentados y entregados en el proceso de matriculación. Estos anexos son:

ANEXO I: *Formulario de solicitud de la evaluación de la idoneidad del trabajador en el ámbito de la aviación civil* y sus instrucciones de cumplimentación.

ANEXO II: *Formulario de solicitud de **examen libre*** (presencial, sin curso de preparación).

ANEXO III: *Formulario de solicitud de **curso + examen**.*

ANEXO IV: *Calendarios y precios de los cursos.*

ANEXO V: *Calendario de exámenes libres.*

ANEXO VI: *Modelo de solicitud de Revisión de examen.*

En la siguiente tabla se establece la documentación que se debe aportar, tanto en la modalidad de curso + examen, como en la modalidad de examen libre, para cumplir con los requisitos establecidos en función de la recertificación a obtener:

CERTIFICACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
“Instructor AVSEC de Seguridad Privada” (SP)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).

CERTIFICACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
“Instructor AVSEC de Líneas Aéreas y Empresas de Asistencia en Tierra” (LA)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).
“Instructor AVSEC de proveedores de provisiones de a bordo y suministros de aeropuerto” (PB/PS)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).
“Instructor AVSEC de Gestores Aeroportuarios” (GA)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).
“Instructor AVSEC de Proveedores de servicios de navegación aérea” (NA)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).

CERTIFICACIÓN SOLICITADA	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
“Instructor AVSEC de Carga y Correo” (RA)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).
“Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad” (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	○ Para cumplir requisito 1: ○ Estar certificado en las competencias del colectivo para el que se quiere recertificar, aportando el certificado correspondiente, siendo comprobada esta circunstancia por AESA. ○ En el caso de elegir la modalidad de curso + examen, justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA. ○ Para cumplir requisito 2: ○ Copia de documento de identificación, y ○ Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I).

Tabla: Documentación a aportar

5.1.3. Plazos y modo de entrega de documentación

A continuación, se indica cómo se deberá entregar la documentación y los plazos para el envío de la misma:

	Curso + Examen	Examen
Plazo	Inicio 02/03/2026 - Fin 17/04/2026	Inicio 02/03/2026 - Fin 17/04/2026
Modo	<u>Inscripción al curso</u> realizar la matrícula y el pago on-line https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599 <u>Presentación de la documentación</u> Se deberá entregar la documentación a aportar, del apartado 5.1.2, de acuerdo a la recertificación solicitada, junto con el formulario de solicitud de curso + examen (ANEXO III) <i>Por vía telemática</i> mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA: https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general	<u>Presentación de la documentación</u> Se deberá entregar la documentación a aportar, del apartado 5.1.2, de acuerdo a la recertificación solicitada, junto con el formulario de solicitud examen libre presencial (ANEXO II) <i>Por vía telemática</i> mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA: https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general

Tabla: Matriculación

En la SOLICITUD GENERAL, en el apartado DATOS DE SOLICITUD, subapartado ASUNTO, **se debe indicar claramente, para que en la solicitud presentada aparezca perfectamente identificado el proceso al que se refiere:**

“Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC 2026”

y así garantizar la correcta remisión de la documentación asociada a su solicitud, al departamento responsable de su gestión.

Para la remisión de las solicitudes se debe de **disponer de certificado digital o DNI electrónico en vigor para poder firmar este trámite.**

En los documentos de la Solicitud General, puede consultar la Guía Rápida Solicitud General dentro del propio enlace, para una más ágil tramitación.

5.2. Validación de la matrícula.

Se validará la conformidad de las matrículas. Se revisará tanto la documentación entregada para el cumplimiento de los requisitos en función de la recertificación solicitada, como la evaluación de idoneidad del solicitante.

5.3. Listas de admitidos.

5.3.1. Lista Provisional

Las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada especialidad se publicarán el día **24 de abril de 2026** en los enlaces detallados en la siguiente tabla.

El aspirante tendrá un **plazo de alegaciones y subsanación de 2 días hábiles desde la fecha de publicación** de la lista provisional.

Para realizar alegaciones y subsanación se deberá enviar la documentación pertinente de forma telemática:

Por vía telemática

mediante la Sede Electrónica habilitada por AESA:

<https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/solicitud-general>

Lista Admitidos		Curso + examen	Examen Libre
Provisional	Fecha	24/04/2026	24/04/2026
	Publicación	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec

Tabla: Listado provisional de admitidos

5.3.2. Lista Definitiva

Las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas se harán públicas el día **30 de abril de 2026** en los enlaces detallados en la siguiente tabla.

Lista definitiva de Admitidos		Curso + Examen	Examen Libre
Definitivo	Fecha	30/04/2026	30/04/2026
	Publicación	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599	https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec

Tabla: Listado definitivo de admitidos

5.4. Realización del Curso + examen o Examen libre (PRESENCIAL)

Una vez admitidos los alumnos, podrán realizar la **modalidad de recertificación elegida**, bien **curso + examen** o **examen libre PRESENCIAL** para cada habilitación.

Tanto para la realización de los cursos, como de los exámenes libres, **se ha establecido una única sede en Madrid**, en la entidad y dirección que se indica a continuación.

Madrid
SENASA Avenida de la Hispanidad, 12 28042 Madrid

En relación al **examen**, al término del curso presencial, o para aquellos que soliciten examen libre, se realizará este **en formato digital**, por lo que se requiere que los instructores a recertificar acudan el día del examen con un dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet) para realizar el examen mediante una plataforma online.

Por consiguiente, **se requiere que esté claramente indicado el caso de aquellos alumnos que NO puedan acudir con dicho dispositivo en los correspondientes anexos (indicado en el Anexo II y/o Anexo III)**. Para estas personas que no puedan disponer de equipo electrónico, se facilitará el mismo examen, en formato papel.

Los candidatos que requieran presentarse al **Examen Libre, en un principio presencial en la sede anteriormente indicada**, para este proceso de recertificación, y **tengan motivos justificados que les impidan asistir presencialmente al examen**, podrán solicitar expresamente su deseo/necesidad de **realizar el examen de manera no presencial**. Esta solicitud deberá ser remitida, por email, al siguiente buzón:

seguridadfor.aesa@seguridadeaerea.es

Los motivos serán evaluados por AESA para permitir al candidato realizar el examen en modalidad no presencial. En ese caso, se acordarán con el interesado las condiciones de realización del examen.

La realización de examen, en modalidad no presencial, podrá requerir la instalación de un software que permita el acceso seguro a la plataforma informática en la que se desarrollará el examen. **AESA se reserva el derecho a revocar indefinidamente el Certificado de un candidato, en caso de detectar cualquier acto fraudulento en la realización del examen.**

5.4.1. **Curso.**

El material objeto de estudio para la modalidad curso + examen, únicamente, será suministrado a los participantes con anterioridad al comienzo del curso, en formato digital, a través de una plataforma segura del Ministerio de Hacienda y Función Pública, recibiendo un correo con un enlace para las descargas, desde la siguiente dirección:

noreply.almacen.gestion@correo.gob.es

Los cursos abordarán los contenidos establecidos por AESA para cada colectivo, basándose en el Programa Nacional de Seguridad (PNS) y el Programa Nacional de Formación (PNF) en vigor. Durante el curso, se recordará el uso de la aplicación web de Planes de Formación y el procedimiento para la solicitud de los certificados de instructor.

Los contenidos de los cursos, fechas y precios se detallan en el **ANEXO IV (Calendarios y precios de los cursos)**.

Para que se **celebre el curso**, de cada especialidad, se establece el **mínimo de alumnos matriculados en cada curso en 10**. En el caso de que **no se llegue al mínimo de alumnos** matriculados en un curso, **éste puede no llegar a celebrarse, existiendo únicamente** la modalidad de certificación mediante **examen libre**. En todos los casos que se opte a recertificarse mediante **la opción de curso + examen, los instructores AVSEC deberán añadir en la documentación a aportar, el justificante del pago de la edición solicitada**.

La modalidad de formación para la recertificación “Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (ZR)” es **NO PRESENCIAL, ONLINE** en una plataforma de formación habilitada para ello, sin la presencia de formador. Para este curso no existe mínimo de personas para realizarlo.

En caso de que, una vez realizado el pago del curso, el candidato no fuera admitido en la lista definitiva de admitidos al curso, o dicho curso sea cancelado debido a que no se cubra el número mínimo de alumnos, se tendrá derecho a la devolución del importe abonado. Por otra parte, si una vez publicada la lista definitiva de admitidos, **el candidato no se presentara al curso o decide cancelarlo**, no tendrá derecho a la devolución del importe abonado, salvo causa de fuerza mayor convenientemente justificada en cuyo caso se aplicará un 10% en concepto de gastos de gestión.

5.4.2. **Examen.**

Se realizará un examen teórico para todos los colectivos, **salvo para el colectivo de Seguridad Privada**.

Para la recertificación del colectivo de **Seguridad Privada** se deberán de realizar **dos exámenes**:

- un **examen teórico**.
- un **examen práctico de visualización de imágenes**, similar al realizado por los vigilantes de seguridad en su certificación C2 (equipaje de cabina, equipaje de bodega y suministros), consistente en:

✓ Examen de Radioscopia 3 módulos (*máx 30 seg por imagen*). Duración 30 minutos.

- **Equipaje cabina:**
 - 20 imágenes
 - 10 minutos
- **Equipaje bodega:**
 - 20 imágenes
 - 10 minutos
- **Suministros aeroportuarios:**
 - 12 imágenes
 - 6 minutos

Estos dos exámenes serán comunes en el **Colectivo de SP**, tanto para los instructores que hayan decidido realizar la modalidad de curso + examen, como para los que opten por presentarse al examen libre (presencial).

Los exámenes teóricos, en todos los colectivos, estarán basados en la parte del contenido afecto a cada uno, y constarán de **30 preguntas tipo test**, con **cuatro posibles respuestas** siendo sólo **una de ellas la correcta**, con una **duración de 45 minutos**.

Para superar el examen teórico habrá que **contestar correctamente al menos el 70%** de las preguntas

Para superar el examen práctico en el caso del colectivo SP, es necesario obtener en cada bloque la calificación de APTO, de acuerdo con los criterios establecidos.

Cada acción realizada de manera correcta en cada imagen tiene su puntuación de acuerdo con una fórmula establecida. Para superar el examen será necesario obtener la puntuación mínima señalada en el cuadro siguiente, para los diferentes bloques.

Examen C2	Número de imágenes	% de la puntuación máxima para APTO
Bloque Cabina	20	60 %
Bloque Bodega	20	60 %
Bloque Suministros	12	60 %

Las fechas y horas de los exámenes se detallan en los **ANEXO IV (Calendarios y precios de los cursos)** y **ANEXO V (Calendario de exámenes libres)**.

La prueba de examen será gratuita.

Todos los exámenes se realizarán de forma presencial tanto para la modalidad de curso + examen como de examen libre. En aquellos casos justificados para la recertificación mediante examen libre no presencial (como se ha indicado anteriormente) se realizará en remoto.

La recertificación del colectivo de *“Instructor AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (ZR)”*, en la modalidad de curso + examen, está asociado a la plataforma online disponible en la que se realiza el curso + examen. En este caso, el examen online se realizará por el instructor AVSEC en proceso de recertificación, a la finalización del curso online. En el caso de que algún aspirante a la recertificación de instructor AVSEC para el colectivo ZR no quiera realizar este curso, tendrá la posibilidad de realizar el examen de modo presencial o no presencial (en los casos justificados) en la fecha establecida en el **ANEXO V**.

El examen de cada curso, se va a llevar a cabo preferiblemente, por medio de una plataforma digital, por lo que se requiere que los alumnos acudan el día del examen, con un dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet).

Por tanto, **se requiere que sea claramente indicado en los ANEXO II o ANEXO III**, según corresponda, la **disponibilidad de equipo para la realización del examen desde la plataforma digital**. Para las personas que no dispongan de dispositivo electrónico, se facilitará el mismo examen en papel.

5.4.3. Calificaciones.

La calificación será de **APTO** o **NO APTO**.

Se realizará una segunda convocatoria de examen para aquellas personas que no hayan superado el examen correspondiente a su especialidad en la primera convocatoria. La fecha de realización de la misma se publicará junto con las calificaciones provisionales de la primera convocatoria. Para los instructores que se recertifiquen para el colectivo ZR en la modalidad de curso + examen, en el caso de suspender el primer examen (en el propio entorno conocerán la superación o no del examen), dispondrán de un segundo examen para superar este proceso de recertificación.

Las calificaciones provisionales (para todos los colectivos salvo para la modalidad de curso + examen de ZR), de ambas convocatorias, se publicarán en un plazo máximo de **2 días hábiles** en la página oficial de AESA:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec>

Así como en la página del curso en SENASA

<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599>

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días hábiles** tras publicarse las calificaciones provisionales para solicitar la revisión de examen (de acuerdo con el **ANEXO VI: Modelo de solicitud de Revisión de examen**), que se efectuará el día hábil siguiente al de la solicitud, con o sin presencia del interesado. Finalizados los plazos anteriores serán publicadas las calificaciones definitivas en las páginas antes descritas, en un plazo máximo de 10 días desde la publicación de las calificaciones de la segunda convocatoria de examen de cada colectivo.

La revisión de examen deberá ser solicitada mediante el envío del **ANEXO VI** relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC:

seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

5.5. Lista de aprobados definitiva en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC.

Una vez publicadas las listas de calificaciones definitivas de las segundas convocatorias de cada uno de los colectivos, AESA publicará, mediante Resolución de la Dirección de Aeropuertos y Seguridad de la Aviación Civil (DASAC), un listado de aprobados definitivo en el procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, con aquellos aspirantes que hayan conseguido obtener su recertificación.

Dicha resolución se publicará en la página oficial de AESA:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec>

Así como en la página del curso en SENASA:

<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO I

Los apartados “**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**” Y “**DOMICILIO ACTUAL**” serán completados en todos los campos, si procede.

En la sección “**MARCAR LO QUE PROCEDA**” si se señala la opción “*No deseo que realicen las consultas telemáticas o la obtención de documentos por medios electrónicos necesarios para la tramitación del presente procedimiento, en cuyo caso, podrá solicitarse la aportación de la documentación pertinente*”, **el candidato deberá aportar un certificado de penales de todos los Estados en los que haya residido en los últimos 5 años precedentes a la solicitud durante un periodo superior a 6 meses.**

La cuarta opción “**Declaración jurada**” sólo será señalada en el caso de que el candidato haya residido en los 5 años precedentes a la solicitud del curso, en algún Estado de residencia del cual no se pueda obtener un certificado de antecedentes penales, teniendo que presentarse en este caso una declaración jurada del aspirante.

6. ANEXO I: FORMULARIO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL TRABAJADOR EN EL ÁMBITO DE LA AVIACIÓN CIVIL

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
Apellido 1º			DNI / NIE (1)	
Apellido 2º			Pasaporte	
Nombre			Nombre del padre	
Sexo		Fecha Nacimiento		Nombre de la madre
Localidad y provincia de nacimiento				País
DOMICILIO ACTUAL				
Calle, Avda, Plz.				Número
Población, provincia y código postal				Teléfono
Correo electrónico				
¿Ha residido permanentemente en España en los últimos 5 años?				
Estados de residencia en los últimos 5 años (si no ha sido España)				

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le ha informado por parte del receptor de los datos y, en relación con lo cual, CONSIENTE al Centro Permanente de Información y Coordinación de la Secretaría de Estado de Seguridad a la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, al objeto de comprobar sus datos personales, así como a la obtención de todos aquellos datos y documentos necesarios para la tramitación del presente procedimiento y que ya obren en poder de la Administración. En caso de imposibilidad o en el supuesto de que el interesado manifieste su oposición expresa para ello, se le podrán solicitar los documentos necesarios con los requisitos oportunos.

MARCAR LO QUE PROCEDA	
☐	No deseo recibir comunicaciones por medios electrónicos.
☐	No deseo que realicen las consultas telemáticas o la obtención de documentos por medios electrónicos necesarios para la tramitación del presente procedimiento, en cuyo caso, podrá solicitarse la aportación de la documentación pertinente.

DOCUMENTOS QUE PRESENTA	
☒	Fotocopia de DNI / pasaporte / NIE
☒	Autoriza a la consulta de los antecedentes penales
☐	Certificado de antecedentes penales*
☐	Declaración jurada*

*Se cargará en el Portal Web del Ministerio del Interior "Acreditaciones".

En....., a..... de de

Fdo.:

En correspondencia con el tratamiento realizado por el Ministerio del Interior se le informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad del cumplimiento de obligación legal de la comprobación de antecedentes en este ámbito. En este caso el responsable del fichero Acreditaciones es el Director del Gabinete de Coordinación y Estudios. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante este responsable del tratamiento en Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, calle López Santos, 6, 28230 Las Rozas (Madrid). Correo electrónico secretaria.sgsics.dpd@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>

7. ANEXO II: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN LIBRE PRESENCIAL (SIN CURSO).

Apellidos y Nombre: _____

NIF/NIE/Pasaporte: _____

Indique para cada colectivo la opción de examen que quiere realizar (si se ha matriculado del curso presencial de la especialidad correspondiente no es necesario rellenar este formulario):

EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN	FECHA/HORARIO	Solicitud de examen	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EXAMEN *
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	SP 29 de mayo 12:30** y 14:15*		
Instructores AVSEC de personal de líneas aéreas y empresas de asistencia en tierra (LA).	(LA1) 26 de mayo 14:15 (LA2) 03 de junio 14:15		
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	RA 01 de junio 14:15		
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	PB/PS 27 de mayo 14:15		
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	GA 5 de junio 14:15		
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	NA 01 de junio 11:00		
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	FECHA POR DEFINIR SI PROCEDE		

La prueba de examen libre presencial será gratuita.

*Indicar **DIGITAL** si acude con equipo, o **PAPEL** si no acude con equipo y se le debe facilitar copia del examen en papel.

** Se realizará de forma previa al examen teórico, un examen práctico de visualización de imágenes, igual al realizado por los vigilantes de seguridad en su certificación C2 (equipaje de cabina, equipaje de bodega y suministros).

Documentación que se aporta		MARCAR CON UNA X
Requisito 1	Copia del certificado de instructor AVSEC	
	Copia de documento de identificación	
Requisito 2	Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I)	

8. ANEXO III: FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXAMEN + CURSO.

Apellidos y Nombre: _____

NIF/NIE/Pasaporte: _____

Indique para cada colectivo la opción de curso + examen que quiere realizar:

CURSO+EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN*	FECHAS/HORARIO	Curso solicitado (seleccionar una opción por colectivo)	DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA EXAMEN SI/NO
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	RE-SP: 28 y 29 de mayo (RE-SP) 28 mayo de 09:00 a 15:00 (RE-SP) 29 mayo de 09:00 a 14:15		
Instructores AVSEC de personal de Líneas Aéreas y Empresas de Asistencia en Tierra (LA). (DOS CURSOS)	(RE-LA1): 25 y 26 de mayo (RE-LA1) 25 mayo 09:00 a 15:00 (RE-LA1) 26 mayo 09:00 a 14:15 (RE-LA2): 02 y 03 de junio (RE-LA2) 02 junio 09:00 a 15:00 (RE-LA2) 03 junio 09:00 a 14:15		
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	(RE-RA): 01 de junio (RE-RA) 01 junio de 08:00 a 14:15		
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	(RE-PB/PS): 27 de mayo (RE-PB/PS) 27 mayo de 08:00 a 14:15		
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	(RE-GA): 04 y 05 de junio (RE-GA) 04 junio 09:00 a 15:00 (RE- GA) 05 junio 09:00 a 14:15		
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	NO PROCEDE		
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	ON-LINE Disponible desde el 25 de mayo al 05 de junio		NO APLICA

Documentación que se aporta		MARCAR CON UNA X
Requisito 1	Copia del certificado de instructor AVSEC	
	Justificante de la matriculación en la edición elegida, a través de la web SENASA.	
Requisito 2	Copia de documento de identificación	
	Modelo de Solicitud de la Evaluación de Idoneidad (ANEXO I)	

9. ANEXO IV: CALENDARIOS Y PRECIOS DE LOS EXAMEN + CURSO.

Calendarios y precios:

CURSOS	FECHA/HORARIO CURSO + EXAMEN	PRECIO CURSO + EXAMEN	FECHA/HORARIO EXAMEN
Instructores AVSEC de personal de seguridad privada que efectúa controles de seguridad (SP).	RE-SP: 28 y 29 de mayo (RE-SP) 28 mayo de 09:00 a 15:00 (RE-SP) 29 mayo de 09:00 a 14:15	393,75€	(RE-SP): 29 de mayo 14:15 a 15:00 (examen teórico, previamente se habrá realizado el examen de visualización de imágenes)
Instructores AVSEC de personal de Líneas Aéreas y Empresas de Asistencia en Tierra (LA).	(RE-LA1): 25 y 26 de mayo (RE-LA1) 25 mayo 09:00 a 15:00 (RE-LA1) 26 mayo 09:00 a 14:15 (RE-LA2): 02 y 03 de junio (RE-LA2) 02 junio 09:00 a 15:00 (RE-LA2) 03 junio 09:00 a 14:15	393,75€	(RE-LA1): 26 de mayo 14:15 a 15:00 (RE-LA2): 3 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	(RE-RA): 01 de junio (RE-RA) 01 junio de 08:00 a 14:15	218,75€	(RE-RA): 01 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	(RE-PB/PS): 27 de mayo (RE-PB/PS) 27 mayo de 08:00 a 14:15	218,75€	(RE-PB/PS): 27 de mayo 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	(RE-GA): 04 y 05 de junio (RE-GA) 04 junio 09:00 a 15:00 (RE- GA) 05 junio 09:00 a 14:15	393,75€	(RE-GA): 05 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	NO PROCEDE	-	-
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR)	ONLINE Disponible desde el 25 de mayo al 05 de junio	60€ + IVA	Tras la finalización del curso online.

Los cursos serán impartidos por AESA a través de SENASA y el examen será obligatorio para la obtención del correspondiente certificado.

Contenidos de los cursos:

El contenido de los cursos versará sobre las modificaciones normativas tanto en el PNS como en el PNF, así como en aquellos aspectos que se han detectado durante la acción inspectora de la Autoridad Competente, que no son acordes a lo establecido en la normativa de obligado cumplimiento.

Especial hincapié se realizará en la necesidad de darse de alta como Instructor, a través de la página web de la AESA en Sede Electrónica, para que los certificados de formación expedidos por los Instructores sean admitidos en la Oficinas de Seguridad de los aeropuertos de la red de Aena, para la tramitación de tarjetas de acceso a ZRS.

Lugar.

El lugar de impartición de los cursos presenciales será:

- **MADRID:** **SENASA**
Avenida de la Hispanidad, 12
28042 Madrid

Acreditación y titulación.

Adicionalmente a la recertificación se expedirá a los alumnos que realicen el Curso + examen, un certificado de asistencia.

Contacto para los cursos.

En caso de duda, puede solicitar información adicional al Servicio de Formación AVSEC de AESA a través del siguiente buzón:

e-mail: seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

O también puede solicitar información a la Unidad de Formación de Seguridad Aeronáutica de SENASA a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

e-mail: dsa.training@senasa.es

10. ANEXO V: CALENDARIO DE EXAMENES.

Fechas y Horarios de los Exámenes.

Las fechas de realización de los exámenes, tanto para alumnos de curso + examen, como examen libre presencial se indican a continuación:

EXAMEN DE RECERTIFICACIÓN	FECHA/HORARIO
Instructores AVSEC de personal de Seguridad Privada que efectúa controles de seguridad (SP)	(RE-SP): 29 de mayo 14:15 a 15:00 (examen teórico, previamente se habrá realizado el examen de visualización de imágenes)
Instructores AVSEC de personal de Líneas Aéreas y Empresas de Asistencia en Tierra (LA). (DOS CURSOS)	(RE-LA1): 26 de mayo 14:15 a 15:00 (RE-LA2): 03 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de carga y correo (RA).	(RE-RA): 01 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal de proveedores de provisiones de a bordo y de suministros de aeropuerto (PB/PS).	(RE-PB/PS): 27 de mayo 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal de gestores aeroportuarios (GA).	(RE-GA) 05 de junio 14:15 a 15:00
Instructores AVSEC de personal del proveedor de servicios de navegación aérea (NA).	(RE-NA) 01 de junio 11:00
Instructores AVSEC de personas que requieran libre acceso a las zonas restringidas de seguridad (Formación Básica de Concienciación en Seguridad) (ZR).	RE-ZR (examen libre): Se acordará fecha con los instructores que opten por esta opción

Se realizará una segunda convocatoria de examen para aquellas personas que no hayan superado el examen correspondiente a su especialidad en la primera convocatoria. La fecha de realización de la misma se publicará junto con las calificaciones provisionales de la primera convocatoria.

Las calificaciones provisionales, de ambas convocatorias, se publicarán en un plazo máximo de **2 días** en la página oficial de AESA:

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/formacion-y-examenes/formacion-avsec/instructor-y-gestor-avsec>

Así como en la página del curso en SENASA

<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=599&lang=es-ES&IDPagina=599>

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **2 días** hábiles tras publicarse las calificaciones provisionales para solicitar la revisión de examen (de acuerdo al **ANEXO VI: Modelo de solicitud de Revisión de examen**), que se efectuará el día hábil siguiente al de la solicitud, con o sin presencia del interesado. Finalizados los plazos anteriores serán publicadas las calificaciones definitivas en las páginas antes descritas.

Dicha revisión será solicitada mediante el envío del anexo indicado, relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC:

seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es

Lugar de realización del examen (PRESENCIAL).

Estos exámenes se llevarán a cabo de manera presencial en las instalaciones de SENASA:

- **MADRID:** **SENASA**
Avenida de la Hispanidad 12
28042 Madrid.

Para las personas que adopten la modalidad de recertificación mediante examen libre presencial, se recomienda asistir con la suficiente antelación para dirigirse a la sala donde se realice el examen. Para aquellos que de forma justificada opten al examen libre no presencial, este se realizará en remoto con los equipos necesarios con micrófono y cámara, que aseguren una buena conexión a internet para el buen desarrollo del examen no presencial.

Como ya se ha indicado, en relación al examen, este será preferiblemente en formato digital, por lo que se requiere que los alumnos acudan al día del examen, con un dispositivo electrónico capaz de conectarse por Wifi (portátil o Tablet) para realizar el examen mediante una plataforma online.

Por tanto, se requiere que sea claramente indicado el caso de aquellos alumnos que NO puedan acudir con un dicho dispositivo en los anexos correspondientes. Para estas personas se facilitará el mismo examen, pero en formato papel.

La prueba de examen libre será gratuita.

11. ANEXO VI: MODELO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN.

Objeto de la Solicitud.
D/D^a. _____ con NIF/NIE/Pasaporte: _____ Aspirante a la recertificación como Instructor AVSEC del colectivo _____, realizó la prueba teórica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para la obtención del certificado como Instructor AVSEC en dicho colectivo, el día ____/____/20__ a las ____:____. Obteniendo la calificación de NO APTO. No estando de acuerdo con la calificación obtenida, SOLICITA revisión de la mencionada prueba y comunicación del resultado final de la misma. En _____ a ____ de _____ de 20____ Firma del aspirante:
Información general y presentación de la solicitud.
El alumno tendrá derecho a la revisión no presencial de su examen teórico de AESA para la recertificación como Instructor AVSEC, ya sea en primera convocatoria o en segunda. Dicha revisión será solicitada mediante el envío del presente formulario relleno y firmado, dentro del plazo estipulado en el Procedimiento de Recertificación de Instructores AVSEC, a través del Buzón del Servicio de Formación AVSEC: seguridadfor.aesa@seguridadaerea.es AESA contestará a la presente solicitud en un plazo máximo de 10 días, desde la recepción de la solicitud, con la publicación del listado definitivo.